



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración
Dirección de Política Consular

Minuta Técnica

Revisión de los Mandatos de la CSM





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración
Dirección de Política Consular

MINUTA TÉCNICA
**REVISIÓN DE LOS MANDATOS DE LA CONFERENCIA SURAMERICANA SOBRE
MIGRACIONES (CSM)**
03/09/2015

RESUMEN EJECUTIVO

➤ **ANTECEDENTES: MANDATOS DE LA CONFERENCIA SURAMERICANA SOBRE
MIGRACIONES (CSM)**

La actual composición de los mandatos de la CSM comprende dos documentos firmados en el año **2010**: la **Declaración de Principios Migratorios y Lineamientos Estratégicos** y el **Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones**.

➤ **NUEVOS ANTECEDENTES**

Ambos documentos antes expuestos y desarrollados en el año 2010 conforman el actual Mandato de la CSM. Se ha propuesto actualizarlos en el marco de la XV CSM considerando los nuevos antecedentes, tendencias y tópicos surgidos y trabajados en diversos espacios regionales y multilaterales, tomando como referencia la Declaración de Buenos Aires de la CSM (2013), el II DAN de Naciones Unidas (2013), el Consenso de Montevideo de la CEPAL (2013), la Declaración de Brasilia del ACNUR (2014), y los lineamientos establecidos en la Agenda post 2015 impulsada por Naciones Unidas.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración
Dirección de Política Consular

PROPUESTA DE TRABAJO PARA XV CSM

- Aplicar y coordinar una agenda de trabajo para la actualización de la Declaración de Principios y Lineamientos Estratégicos de la CSM y el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones.
- Organizar seminarios, charlas y conversatorios sobre las migraciones en América del Sur a partir de diversos tópicos de interés.

PROPUESTAS TENTATIVAS PPT CSM-Chile 2015-2016:

PSDHM:

- Cambiar el nombre del “Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones” a *Plan Sudamericano para la Gobernanza de las Migraciones*.
- Actualizar y agregar principios, lineamientos y ejes de acción al PSDHM. Algunos aportes:
 - Agregar y enfatizar el enfoque de género en el ámbito de los principios (lo mismo en la Declaración de Principios y Lineamientos).
 - Ampliar el lineamiento «coherencia normativa» a «coherencia política y normativa».
 - Agregar la promoción y desarrollo del conocimiento y la investigación como lineamiento.
 - Incorporar Acceso a la Justicia, Migración y Ciudad, y Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático como ejes de acción del PSDHM.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración
Dirección de Política Consular

I. ANTECEDENTES: MANDATOS DE LA CONFERENCIA SURAMERICANA SOBRE MIGRACIONES (CSM)

La actual composición de los mandatos de la CSM comprende dos documentos firmados en el año **2010**: la **Declaración de Principios Migratorios y Lineamientos Estratégicos** y el **Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones**.

Respecto del primer documento, se establece la **convicción de la CSM**: de la **importancia de los flujos migratorios** al interior, desde y hacia los países que conforman la conferencia; el hecho que la **persona migrante es un sujeto de Derecho** y protagonista central de las políticas migratorias; sobre el **reconocimiento necesario del significativo aporte de las personas migrantes al desarrollo social, económico, cultural y educativo de los países de acogida**; de la importancia de la comunidad de acogida en el proceso de **inserción e integración de las personas migrantes**; de la **promoción y el respeto de los principios consagrados en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos**; de la necesidad de reafirmar los compromisos de **brindar protección internacional a los refugiados**; del imperativo de aunar esfuerzos encaminados a **construir una política migratoria regional, comprensiva y estructurada**; de la responsabilidad de los países miembros de implementar **políticas públicas orientadas a que la decisión de migrar, no migrar y retornar, sea verdaderamente voluntaria, informada y libre**, que promueva la participación política, cultural y económica de las sociedades de origen y destino, que garanticen el ejercicio democrático y la inclusión social de sus ciudadanos y ciudadanas.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración
Dirección de Política Consular

Asimismo, se establecen los siguientes **Principios y Lineamientos Estratégicos de la CSM:**

- 1) Derecho a migrar, a no migrar y retornar de forma libre, informada y segura sin criminalizar sus desplazamientos y al migrante como centro de las políticas, normativas y programas migratorios.
- 2) Integralidad del hecho migratorio.
- 3) Compromiso de garantizar el irrestricto y permanente respeto permanente de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familiares.
- 4) Implementar políticas y programas de vinculación y promoción de capacidades de nuestros nacionales en el exterior.
- 5) Destacar los convenios de regularización migratoria suscritos entre Estados miembros de la Conferencia y alentar la negociación y firma de nuevos convenios.
- 6) Reconocer los derechos de los distintos colectivos migrantes que coexisten dentro de los Estados y el aporte de sus asociaciones al proceso de inserción de los migrantes y al desarrollo intercultural de los países de acogida.
- 7) Promover el ejercicio de la participación político-electoral de las personas migrantes y garantizar los derechos en las áreas sociales, económicas y culturales en la sociedad tanto de origen como de destino, de acuerdo a la legislación nacional de cada país y en igualdad de condiciones con los nacionales.
- 8) Reafirmar el compromiso de prevenir, perseguir y sancionar el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, especialmente el tráfico de mujeres, niñas, niños y adolescentes y restituir los derechos de las víctimas.
- 9) Promover la articulación del tratamiento de las migraciones en coherencia con los compromisos asumidos por todos los países, en los Objetivos de Desarrollo del Milenio.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración
Dirección de Política Consular

10) Reafirmar el compromiso de la Conferencia Sudamericana de Migraciones de brindar y promover la protección internacional a las y los refugiados.

11) Otros.

El segundo pilar del mandato actual de la CSM es el **Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones (PSDHM)**, en el cual se establecen los siguientes **principios**:

- La integralidad del hecho migratorio.
- El irrestricto respeto por los derechos humanos de las personas migrantes y sus familiares, sea cual fuere su origen, nacionalidad, o condición administrativa migratoria, que incluye la no discriminación, la equidad social y de género, y la interculturalidad.
- El ejercicio ciudadano de una libre movilidad informada y segura.
- La garantía a las personas migrantes a una ciudadanía plena.
- La coherencia nacional y regional en la definición y aplicación de políticas migratorias inclusivas y de pleno respeto a los derechos de las personas migrantes que residen en los países sudamericanos.
- El reconocimiento de los efectos positivos que las dinámicas migratorias producen para el bienestar y desarrollo humano.
- El reconocimiento de los derechos de las personas migrantes como parte sustancial de los procesos de integración económica y social entre los países.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración
Dirección de Política Consular

A su vez, se establecen los **lineamientos** presentados a continuación:

- La información y divulgación de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias.
- La coherencia normativa.
- Los espacios de participación ampliados.
- Fortalecimiento de la información migratoria.
- Fortalecimiento de la gestión migratoria.

Finalmente, quedaron establecidos los siguientes **ejes de acción**:

- Programa de información y difusión de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias.
- Programa de adecuación normativa a los principios del PSDHM.
- Programa de participación con la Sociedad Civil, movimientos y otros actores Sociales.
- Programa de participación en espacios regionales e internacionales.
- Programa de fortalecimiento de la información migratoria.
- Programa de fortalecimiento de la gestión migratoria.
- Programa de fortalecimiento de la gestión migratoria en zonas de frontera.
- Programa de fortalecimiento de los mecanismos de vinculación con nacionales en el exterior y de la cooperación en atención consular.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración
Dirección de Política Consular

II. NUEVOS ANTECEDENTES

Ambos documentos antes expuestos y desarrollados en el año 2010 conforman el actual Mandato de la CSM. Chile, en ejercicio de la Presidencia Pro-Témpore de la CSM ha propuesto en la XV CSM realizada en Santiago (8, 9 y 10 de septiembre de 2015) actualizar dicho Mandato considerando los nuevos antecedentes, tendencias y tópicos surgidos y trabajados en diversos espacios regionales y multilaterales, parte importante de los cuales se señalan sintéticamente a continuación:

En primer lugar, podemos considerar algunos aspectos novedosos incluidos en la Declaración de Buenos Aires de 2013, en la cual la CSM destaca la *“importancia de los **Procesos Regionales de Consulta (PRC)** en la agenda migratoria internacional, y hace un llamado a incrementar la coordinación entre los distintos foros existentes que cumplen un papel fundamental y que son el espacio apropiado para proponer la adopción de políticas regionales transversales con enfoque de derechos”*. A su vez, la CSM *“solicita la inclusión del tema migratorio en la **Agenda de Desarrollo Post 2015** de Naciones Unidas tomando como insumos los avances realizados en los ámbitos suramericanos en materia migratoria. Para lograr una mayor legitimidad en este proceso la CSM considera necesario profundizar la articulación entre los diferentes organismos gubernamentales y las organizaciones de la **sociedad civil**”*. Por último, en dicha Declaración la CSM *“insta a reforzar los mecanismos existentes en el marco jurídico internacional para garantizar la **efectiva protección de los derechos de los trabajadores migrantes y de sus familias**, rechazar todo tipo de acción u omisión de los Estados orientadas a la discriminación o exclusión de grupos migrantes y promover políticas que garanticen el respeto y reconocimiento de los derechos laborales y de la seguridad social de las personas migrantes de sus familiares”*.

El segundo documento a considerar es la Declaración del II Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo (II DAN) de Naciones Unidas, publicado en 2013. Uno de los principales tópicos novedosos dice relación con la cada vez mayor importancia del “enfoque de género”, reafirmandose la *“necesidad de promover y proteger de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes,*





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración
Dirección de Política Consular

*independientemente de su estatus migratorio, en especial los de las mujeres y los niños [...]”, reconociendo además que “las mujeres y las niñas representan casi la mitad de los migrantes en todo el mundo y que es necesario abordar la situación especial y la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas migrantes mediante, entre otras cosas, la incorporación de una **perspectiva de género** en las políticas y el fortalecimiento de las leyes, las instituciones y los programas nacionales para combatir la violencia basada en el género, incluidas la trata de personas y la discriminación contra ellas”. A su vez, en el II DAN se expone la “necesidad de **contar con datos estadísticos fiables** sobre la migración internacional, e incluso, cuando sea posible, sobre la contribución de los migrantes al desarrollo tanto de sus países de origen como de destino”, reconociendo además la importancia de “fomentar la confianza entre las partes (partes del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo) interesadas mediante el **intercambio de experiencias y buenas prácticas**”.*

Continuando con los nuevos antecedentes destacan algunos elementos del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (CEPAL) del año 2013. En términos generales, sus principales aportes se encuentran en otorgar gran importancia al “enfoque de género” y en la importancia de involucrar a los niveles de gobierno local en las problemáticas sociales, incluyendo la migración, como se observa en los siguientes lineamientos contenidos en el documento: Se acordó “Aplicar un enfoque de los derechos humanos con perspectiva de género e intercultural en el tratamiento de los asuntos de población y desarrollo, e incrementar los esfuerzos tendientes a su reconocimiento, promoción y protección, con el fin de eliminar las desigualdades y fomentar la inclusión social”, y a su vez, el “Establecer y fortalecer la institucionalidad pública encargada de los temas de población y desarrollo, a escala nacional y subnacional, y asegurar su integralidad y sostenibilidad, con la participación activa de otros actores no gubernamentales”. Asimismo, en su apartado sobre la “Migración Internacional y la protección de los Derechos humanos de todas las personas migrantes”, se incluye la idea de “incorporar **principios de coherencia y reciprocidad** en la atención de las diversas situaciones que enfrentan los emigrantes de los países de la región, abarcando a todas las etapas del proceso migratorio, tanto los que acontecen en al escala intrarregional como fuera de la región”.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración
Dirección de Política Consular

De igual forma se encuentran elementos novedosos en la Declaración de Brasilia de la ACNUR (2014), relativos en este caso a las personas refugiadas, desplazadas y apátridas. Destaca la búsqueda por consolidar los sistemas nacionales de determinación de la condición de refugiado, en particular para garantizar *“El acceso efectivo a procedimientos de determinación de la condición de refugiado, especialmente en las fronteras, aeropuertos y puertos, respetuosos del principio del debido proceso legal y de los estándares regionales e internacionales”*, y especialmente el *“respeto al principio de no devolución y el **derecho a representación legal**, si es posible a través de mecanismos gratuitos, e intérpretes o traductores idóneos”*. De igual forma, se busca *“Reforzar el **enfoque diferencial de edad, género y diversidad**, tanto en los procedimientos de determinación de la condición de refugiado, como en las decisiones sobre solicitudes de reunificación familiar, según corresponda”*. A su vez, destaca la consideración de la **integración local** a partir del programa del mismo nombre, afirmándose que *“las consultas subregionales constataron que, en las condiciones actuales, la integración local es la solución que representa mayores retos y que reviste gran importancia para la mayoría de los refugiados. Todas las consultas subrayaron la necesidad de contar con políticas públicas y un marco jurídico y económico apropiado, que promuevan la integración local de los refugiados, resaltando el papel central del Estado, pero también **el rol fundamental de las autoridades locales a nivel municipal**, de las comunidades de acogida, de los propios refugiados, del sector privado, de la sociedad civil, y de la cooperación internacional a través del ACNUR y de organismos internacionales y regionales de desarrollo y financiación”*.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración
Dirección de Política Consular

Por último, y en términos más generales, se encuentran los elementos incluidos hasta el momento en la Agenda post 2015 de Naciones Unidas, estableciéndose los siguientes once luego de la realización de consultas nacionales:

1. Conflicto y fragilidad
2. Educación
3. Sostenibilidad del medioambiente
4. Gobernanza
5. Crecimiento y empleo
6. Salud
7. Hambre, nutrición y seguridad alimentaria
8. Desigualdades
9. Dinámicas de población
10. Energía
11. Agua

Considerando las temáticas desarrolladas en la CSM, los ámbitos con mayor vinculación corresponden a los ejes de Gobernanza, Crecimiento y empleo, Desigualdades y Dinámicas de población (esta última es trabajada por organismos de estrecha vinculación con la CSM, como la OIM y la UNFPA), manteniendo el enfoque integral de los Objetivos del Milenio, que incluía las temáticas de Desarrollo, Género y Derechos Humanos.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración
Dirección de Política Consular

PROPUESTA DE TRABAJO PARA XV CSM

- Aplicar y coordinar una agenda de trabajo para la actualización de la Declaración de Principios y Lineamientos Estratégicos de la CSM y el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones.
- Organizar seminarios, charlas y conversatorios sobre las migraciones en América del Sur a partir de diversos tópicos de interés.

PROPUESTAS TENTATIVAS PPT CSM-Chile 2015-2016:

PSDHM:

- Cambiar el nombre del “Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones” a *Plan Sudamericano para la Gobernanza de las Migraciones*.
- Actualizar y agregar principios, lineamientos y ejes de acción al PSDHM. Algunos aportes:
 - Agregar y enfatizar el enfoque de género en el ámbito de los principios (lo mismo en la Declaración de Principios y Lineamientos).
 - Ampliar el lineamiento «coherencia normativa» a «coherencia política y normativa».
 - Agregar la promoción y desarrollo del conocimiento y la investigación como lineamiento.
 - Incorporar Acceso a la Justicia, Migración y Ciudad, y Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático como ejes de acción del PSDHM.

CHILE - PPT 2015-2016 DE LA CONFERENCIA SURAMERICANA SOBRE MIGRACIONES.
SANTIAGO, SEPTIEMBRE 2015.
PHG/FCP/DLV – MIGRINT.

